MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO N° 42/2016
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO A REALIZARSE EN LA CALLE: MCAL. ESTIGARRIBIA Y TTE. QUINTANA, CALLE YEGROS
I.D. Nº 318.552 – C.D. Nº 42/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de San Estanislao, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ domiciliada en la ciudad en Itá, Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.396.377, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL
Lic. Christian D. D'ecciesitis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA
Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el

  plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar

  pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía

  bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

NO SE OTORGARAN ANTICIPO FINANCIERO.-

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días.-

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	catalogos	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	P. TOTAL
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A REALIZARE EN LA CALLE: YEGROS						
		PREPARACION DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES				
1	72131701-002	Marcacion y replanteo	M2	1.271	500	635.500
		MOVIMIENTO DE SUELO				
2	72131701-009	Escavacion no clasificada	M3	5	50.000	250.000
3	72131701-008	Terraplenes	M3	10	30.000	300.000
		CORDON				
4	72131701-010	Colocacion de cuneta de hormigón	Ml	366	70.000	25.620.000
		EMPEDRADO				
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	M2	1.098	39.000	42.822.000
6	72131701-023	Compactacion y relleno de espacios entre piedras con trit. 6ta	M2	1.098	4.000	4.392.000
		LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES				
7	72131701-006	Limpieza final y entrega de obras.	Gl	1	400.000	400.000
8	72131701-020	Cartel de obra Letrero de obras Tendrá una dimensión de 1.2 x 2.00 m de chapa n°20 con bordes y soporte interior caño de 20x20 pared 1,20. El diseño del letrero lo proveerá la municipalidad atravez de la fiscalización y podrá ser pintada o ploteada con tela vinilica encima de la superficie de la chapa.	gl	1	400.000	400.000
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A REALIZARE EN LA CALLE: MCAL. ESTIGARRIBIA Y TTE QUINTANA						
		PREPARACION DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES				
1	72131701-002	Marcacion y replanteo	M2	400	500	200.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENTE

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

		MOVIMIENTO DE SUELO				
2	72131701-009	Escavacion no clasificada	M3	5	50.000	250.000
3	72131701-008	Terraplenes	M3	10	30.000	300.000
		CORDON				
4	72131701-010	Colocacion de cuneta de hormigón	Ml	100	70.000	7.000.000
		EMPEDRADO				
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	M2	350	39.000	13.650.000
6	72131701-023	Compactacion y relleno de espacios entre piedras con trit. 6ta	M2	350	4.000	1.400.000
		LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES				
7	72131701-006	Limpieza final y entrega de obras.	Gl	1	500.000	500.000
8	72131701-020	Cartel de obra Letrero de obras Tendrá una dimensión de 1.2 x 2.00 m de chapa n°20 con bordes y soporte interior caño de 20x20 pared 1,20. El diseño del letrero lo proveerá la municipalidad atravez de la fiscalización y podrá ser pintada o ploteada con tela vinilica encima de la superficie de la chapa.	gl	1	300.000	300.000
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A REALIZARE EN LA CALLE: NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION						
		PREPARACION DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES				
1	72131701-002	Marcacion y replanteo	M2	700	500	350.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
2	72131701-009	Escavacion no clasificada	M3	5	50.000	250.000
3	72131701-008	Terraplenes	M3	10	30.000	300.000
		CORDON				
4	72131701-010	Colocacion de cuneta de hormigón	Ml	200	70.000	14.000.000
		EMPEDRADO				
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	M2	600	39.000	23.400.000
6	72131701-023	Compactacion y relleno de espacios entre piedras con trit. 6ta	M2	600	4.000	2.400.000
		LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES				
8	72131701-006	Limpieza final y entrega de obras.	Gl	1	450.000	400.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

9	72131701-020	Cartel de obra Letrero de obras Tendrá una dimensión de 1.2 x 2.00 m de chapa n°20 con bordes y soporte interior caño de 20x20 pared 1,20. El diseño del letrero lo proveerá la municipalidad atravez de la fiscalización y podrá ser pintada o ploteada con tela vinilica encima de la superficie de la chapa.	gl	1	450.000	450.000
		Monto total				**139.969.500**

PRECIO TOTAL SON GUARANIES: 139.969.500 (Guaraníes: ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos).

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO son de Gs 139.969.500 (Guaraníes: ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos).

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de SAN ESTANISLAO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de SAN ESTANISLAO PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2016"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENTE

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. *Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación* hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * SECRETARIA GENERAL *

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

a. Vencimiento del plazo.

b. Acuerdo mutuo.

c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de siete (7) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de SAN ESTANISLAO a los ocho días del mes noviembre del año dos mil dieciséis.----------

CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
FIRMA ADJUDICADA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ
Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087